



HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.					
Proceso	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código	GCT-GCO-FOR-003	Versión	08
Subproceso	Gestión Contractual	Fecha de elaboración	02/05/2022		
Nombre del documento	ESTUDIO PREVIO		Última actualización	20/08/2025	
Responsable: Líder Proceso de Contratación	Revisado: Líder de Calidad		Aprobado: Comité Institucional de Gestión y Desempeño		

ESTUDIO PREVIO

El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido en el Artículo 13 del Acuerdo No. 012 de 2024, Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E., así:

GENERALIDADES DEL ESTUDIO

ÁREA SOLICITANTE:	RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS
FECHA DE ELABORACIÓN:	OCTUBRE 24 DE 2025
RESPONSABLE:	DIANA PATRICIA PORTELA HERNANDEZ
OBJETO:	PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS EN LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y FACTURACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
PRESUPUESTO:	QUINIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$507.520.000,00) MONEDA LEGAL
PLAN ANUAL DE ADQUISICION:	SE ANEXA CERTIFICACIÓN DE ALMACÉN.
CERTIFICACION DE TALENTO HUMANO:	SE ANEXA CERTIFICACIÓN TALENTO HUMANO.
PERFIL Y COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL O PERSONAL ASISTENCIAL QUE SE REQUIERE:	PERSONA JURÍDICA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, CON EXPERIENCIA EN PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FACTURACIÓN Y AUDITORÍA DE CUENTAS EN EL SECTOR SALUD DE ENTIDADES ESTATALES, ACREDITADA A TRAVÉS DE MÍNIMO DOS (2) CERTIFICACIONES Y/O COPIA DE CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES AL DE ESTE PROCESO, EJECUTADOS DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS.


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud y como tal debe adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 012 de 2024. Modificado por el Acuerdo No. 014 de 2024.

El Hospital presta de forma continua los servicios de Urgencias, Hospitalización, Cirugía, Maternidad, Consulta Externa con actividades extramurales detención temprana y protección específica, que amerita de forma continua el apoyo asistencial y auxiliares en el servicio de apoyo administrativo en las áreas de Financiera, Talento Humano, Estadística, SIAU, Cartera, Facturación, Archivo, y demás actividades que son transversales en la prestación del servicio de salud en un nivel de la complejidad descrita.

Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público esencial de carácter obligatorio, y estableció también que los servicios de salud se organizaran en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.



	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.					
	Proceso	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código	GCT-GCO-FOR-003	Versión	08
	Subproceso	Gestión Contractual		Fecha de elaboración	02/05/2022	
	Nombre del documento		ESTUDIO PREVIO		Última actualización	20/08/2025
	Responsable: Líder Proceso de Contratación		Revisado: Líder de Calidad		Aprobado: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

Igualmente, la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, establecen que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud deben tener como principios básicos la calidad y la eficiencia y tendrán autonomía administrativa, técnica y financiera. En la mencionada ley se tomaron en cuenta una serie de principios que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como el auto sostenimiento económico y financiero de las instituciones que participan en el sector.

Los cambios normativos que afectan el sistema de salud en Colombia y en consecuencia los desafíos que deben asumir las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud pueden ser afrontados mediante un eficiente modelo de facturación, cobro y recobro de los servicios de Salud, pues de ellos depende la sostenibilidad financiera y técnica de la entidad.

En Colombia dentro del marco de sistema de seguridad social en salud (SGSSS) basados en el modelo de prestación de servicio que cambia el concepto de subsidio a la oferta a subsidio a la demanda, las IPS como cualquier empresa productora de bienes o servicios debe garantizar su autosuficiencia y subsistencia, por medio de la producción y venta de servicios asistenciales por un monto igual o superior a sus gastos; todas las instituciones están obligadas a cumplir las normas legales y tributarias para la generación de facturas, llevar la contabilidad general de todas las actividades, facturar todos los servicios, ciñéndose a los manuales tarifarios o a los convenios establecidos, facturar al día todos los servicios prestados y realizar procesos de gestión de cobro de cartera.

La venta de servicios de salud requiere de conocimientos y procesos específicos de facturación de servicios, que garanticen el registro de los valores de retribución de los servicios de salud ofrecidos a la población, independiente de su afiliación o capacidad de pago, de tal manera que la entidad obtenga los recursos económicos que permitan un sostenimiento y crecimiento a partir de la venta de dichos servicios, así mismo en el marco de un proceso de facturación eficiente, la generación de glosas devoluciones y otro tipo de dificultades administrativas impuestas por las Aseguradoras de Planes de Beneficio, van a disminuir como el resultado de una debida facturación.

Es importante que en este proceso se tengan claros los controles a establecer en las diferentes unidades asistenciales, en el entendido que de ello depende el éxito en la facturación de todas las operaciones, la debida auditoria concurrente y la auditoría de cuentas. En consecuencia, se debe garantizar que dentro de la dinámica y giro de operaciones de la ESE los resultados se logren con indicadores de eficiencia y oportunidad, garantizando que todo lo que se produce se facture y se radique, las glosas y devoluciones disminuyan, y las que se presente sean resueltas en los términos de la norma vigente, con el objeto final de convertir en unidades monetarias todos los derechos exigibles.

Es por ello por lo que la facturación se debe realizar en forma ágil, oportuna, completa, clara y se debe acompañar de la debida auditoria concurrente previa, que permita efectuar una adecuada liquidación de las cuentas de cada uno de los usuarios que asisten a la institución, con el fin de cobrar y recaudar el valor de los servicios prestados y responder integralmente tanto las glosas o devoluciones que se le presenten al proceso en aras de garantizar el mejoramiento continuo. Todo lo anterior con el objeto de asegurar los ingresos que le permitan la supervivencia, crecimiento y desarrollo del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

A partir del Primero (1) de septiembre de la vigencia 2022 se realizó contratación por outsourcing a fin de ejecutar en el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E. un proceso integral administrativo, empresarial y de gestión, las actividades de auditoria concurrente, auditoría de cuentas médicas y facturación de servicios, manejo de devoluciones, procesos de capacitación permanente de su talento humano, entre





HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.					
Proceso	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código	GCT-GCO-FOR-003	Versión	08
Subproceso	Gestión Contractual		Fecha de elaboración	02/05/2022	
Nombre del documento	ESTUDIO PREVIO		Última actualización	20/08/2025	
Responsable: Líder Proceso de Contratación	Revisado: Líder de Calidad		Aprobado: Comité Institucional de Gestión y Desempeño		

otros factores, a través de los cuales se ha demostrado eficiencia y resultados favorables para la ESE, como lo demuestra la siguiente gráfica.




La contratación de algunos procesos son relevantes en la entidad, ya que en la actualidad no se cuenta en su planta con el personal, y el que existe no es idóneo para realizar estas actividades de las cuales depende en gran parte la funcionalidad de la E.S.E; las que requieren del seguimiento permanente y el diseño de matrices que permitan generar la trazabilidad de las operaciones desde el ingreso del paciente hasta su salida, garantizando que el total de los eventos se facture dentro de la oportunidad requerida, realizando los procesos de conciliación correspondiente entre lo que se produce y lo facturado en cada uno de los periodos, además que se facturen todas las actividades extramurales y demás actividades que se deben ejecutar y que hacen parte de los programas de promoción y desarrollo.

Para efectos de determinar las condiciones actuales del proceso de liquidación de cuentas médicas, facturación de servicios de salud y radicación de los mismos ante las diferentes EAPB, a través del área de Recursos Físicos y Financieros con corte a cierre de cada mes, se solicita al área de sistemas del hospital un informe detallado de los indicadores de facturación y radicación de cuentas de servicios, en este caso, se solicitó un informe con corte al 22 de octubre de 2025, en el cual se resaltan los siguientes aspectos:

- a) La facturación pendiente sin radicar a corte de 22 de octubre del presente año corresponde a la suma de SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 616.712.263) MONEDA LEGAL.
- b) A corte de 22 de octubre de 2025, se obtiene del Sistema quinientos treinta y siete (537) registros de atenciones pendientes por liquidar, facturar y radicar. Ver tabla No. 1

Tabla No.1 Relación por centros de costo de atenciones abiertas y pendientes por facturar, del Hospital San Juan de Dios de Honda, a corte de 22 de octubre de 2025.

Vigilado Supersalud

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.					
	Proceso	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código	GCT-GCO-FOR-003	Versión	08
	Subproceso	Gestión Contractual		Fecha de elaboración	02/05/2022	
	Nombre del documento	ESTUDIO PREVIO			Última actualización	20/08/2025
	Responsable: Líder Proceso de Contratación	Revisado: Líder de Calidad			Aprobado: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	


ADMISIONES PENDIENTES DEL 01 AL 22 DE OCTUBRE (CORTE 7:27 AM)			
Servicio	Abierta	Cerrada	Total general
TERAPIA FISICA	146		146
HOSPITALIZACIÓN EN URGENCIAS	41	14	55
HOSPITALIZACION GINECOLOGIA	19	26	45
HOSPITALIZACION ADULTOS	30	8	38
URGENCIAS	8	28	36
ODONTOLOGIA CONSULTA	17	13	30
MEDICINA ESPECIALIZADA	7	16	23
TERAPIA RESPIRATORIA	22		22
PROCEDIMIENTOS	18	3	21
HOSPITALIZACION PEDIATRIA	13	7	20
TERAPIA FONOAUDIOLOGIA	17		17
PROMOCION Y PREVENCION	14	3	17
UCI HOSPITAL INTERMEDIO	11	1	12
LABORATORIO	12		12
CONSULTA EXTERNA	5	5	10
CIRUGIA AMBULATORIA	6	2	8
UCI HOSPITAL CRITICOS	6	1	7
IMAGENOLOGIA	4	3	7
CIRUGIA	5	2	7
UNIDAD CUIDADO INTERMEDIO		1	1
UNIDAD CUIDADO INTENSIVO		1	1
OBSERVACION URGENCIAS	1		1
HOSPITALIZACION OBSTETRICIA		1	1
Total general	402	135	537

Para establecer el talento humano mínimo que requiere el operador externo para ejecutar con eficiencia y oportunidad y bajo su responsabilidad, los aspectos operativos inherentes a un proceso de facturación y auditoría de servicios médicos, es necesario tener en cuenta los servicios en los cuales se requiere la disponibilidad de personal, los cuales se relacionan a continuación:

1.1. Admisiones

Realizar las admisiones para atención a los pacientes de las diferentes Entidades Responsables de Pago, Empresas Promotoras de Salud, Administradoras de Riesgos Laborales, Entes Territoriales, Particulares y Otros pagadores, incluidos entre otros: Regímenes Excepcionales y Administradoras de Pólizas o Seguros de Salud, con los que se tenga suscrito contrato de prestación de servicios de salud, que se generen en las atenciones en salud, o los servicios que sean debidamente autorizados por las entidades ya mencionadas.

1.2. Autorizaciones

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.						
	Proceso	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código	GCT-GCO-FOR-003	Versión	08	
	Subproceso	Gestión Contractual		Fecha de elaboración	02/05/2022		
	Nombre del documento			ESTUDIO PREVIO		Última actualización	20/08/2025
	Responsable: Líder Proceso de Contratación			Revisado: Líder de Calidad		Aprobado: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

Obtener las autorizaciones para los servicios de salud prestados a los usuarios del Hospital San Juan de Dios de Honda, de las diferentes Entidades Responsables de Pago, Empresas Promotoras de Salud, Administradoras de Riesgos Laborales, Entes Territoriales, Particulares y Otros pagadores, incluidos entre otros: Regímenes Excepcionales y Administradoras de Pólizas o Seguros de Salud, con los que se tenga suscrito contrato de prestación de servicios de salud que se generen en las atenciones en salud, o los servicios que sean debidamente autorizados por las entidades ya mencionadas.

1.3. Liquidación de servicios

Liquidar los servicios prestados a los pacientes de Hospital San Juan de Dios de Honda, realizando el cargue oportuno de los diferentes servicios de salud, que se ven reflejados en las facturas, a las cuales se anexan los soportes necesarios para generar las cuentas con los requerimientos exigidos por la normatividad vigente.

1.4. Auditoria Concurrente

Proceso de seguimiento y verificación de manera activa y simultánea al proceso asistencial y de cargue de los servicios en actividades facturadas por evento, en el cual se hace énfasis en la identificación y alcance de coberturas de los contratos, la detección de sobre y subfacturación previo seguimiento al cargue diario y la calidad el registro asistencial en historia clínica; aspectos sobre los cuales se hace verificación y notificación de novedades.

1.5. Auditoría de Cuentas y Radicación

Realizar Auditoría técnica y administrativa de cuentas a la totalidad de las facturas y pre-facturas de montos superiores con el fin de identificar sobre, subfacturación, pagador erróneo, faltante de soportes entre otros con el fin de corregir y garantizar una factura optima y de calidad, previas al radicado de las facturas y reporte de los radicados al área contable.


1.6. Gestión de Glosas y devoluciones

Realizar control de las glosas de tipo administrativo, glosas médicas y devoluciones de servicios, que presentan las Entidades Responsables del Pago a la Institución Prestadora de Servicios, desde su recepción, inclusión en el sistema de información, recuperación de los soportes necesarios para dar respuesta a las glosas recibidas, hasta el envío de las respuestas relacionadas en los trámites correspondientes, la nueva radicación de las devoluciones y los oficios respectivos, incluyendo el registro de dichas respuestas en el sistema.

Se considera el cubrimiento integral de actividades de facturación, radicación, auditoria concurrente y auditoría de cuentas de los procesos asistenciales desarrollados por la empresa a seleccionar y los procesos conexos administrativos relacionados con la gestión de las actividades involucradas en el cobro de los servicios de salud prestados por el Hospital San Juan de Dios de Honda, dentro de ellos:

- Urgencias
- Observación
- Hospitalización general y por especialidades
- Unidades de Cuidado Intensivo e intermedios.
- Consulta ambulatoria de baja complejidad.



	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.					
	Proceso	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código	GCT-GCO-FOR-003	Versión	08
	Subproceso	Gestión Contractual		Fecha de elaboración	02/05/2022	
	Nombre del documento	ESTUDIO PREVIO		Última actualización	20/08/2025	
	Responsable: Líder Proceso de Contratación	Revisado: Líder de Calidad		Aprobado: Comité Institucional de Gestión y Desempeño		

- Actividades de promoción y prevención.
- Actividades del Plan de intervenciones colectivas.
- Consulta médica especializada.
- Apoyo diagnóstico básico y especializado.
- Terapias.
- Servicio Farmacéutico.
- Transporte asistencial (Ambulancia).
- Vacunación.
- Actividades extramurales.
- Telemedicina.
- Cirugía.


Frente a lo anteriormente expuesto, se establece que el número mínimo de personas y sus perfiles para la operación de los mencionados procesos, durante la vigencia 2025 son los relacionados en la Tabla No. 2.

Tabla No. 2 Relación de talento humano utilizado en la actualidad en los procesos de facturación y auditoría de cuentas médicas, del Hospital San Juan de Dios de Honda, vigencia 2025.

ÁREA DE FACTURACIÓN					
AREA	PROFESIONAL	TECNOLOGO	TECNICO	AUX. ADM	TOTAL CARGOS
Urgencias				10	10
Consulta Externa				8	8
Hospitalización				4	4
Supernumerarios				5	5
Facturación Central	2	1	3	7	13
SUBTOTAL	2	1	3	34	40
ÁREA DE AUDITORIA					
AREA	PROFESIONAL	TECNOLOGO	TECNICO	AUX. ADM	TOTAL CARGOS
Auditora	2		5	2	9
Glosas	1		2	2	5
SUBTOTAL	3		7	4	14
GRAN TOTAL					54

Los elementos e insumos necesarios, para garantizar el desempeño efectivo de las personas que hacen parte del proceso de facturación y auditoría a contratar, incluyendo equipos de cómputo e impresión, útiles de escritorio, papelería, tintas, y otros elementos que se consideren necesarios para el cumplimiento adecuado del objeto del contrato, estarán a cargo del contratista seleccionado.

Los elementos no relacionados serán suministrados por la institución de acuerdo con los requerimientos definidos y al igual que la intervención de las áreas que requieran trabajos de mampostería, redes eléctricas, redes lógicas o adecuaciones locativas.

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.					
	Proceso	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código	GCT-GCO-FOR-003	Versión	08
	Subproceso	Gestión Contractual		Fecha de elaboración	02/05/2022	
	Nombre del documento	ESTUDIO PREVIO			Última actualización	20/08/2025
	Responsable: Líder Proceso de Contratación	Revisado: Líder de Calidad			Aprobado: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

Igualmente, la institución deberá proveer de manera oportuna las áreas físicas requeridas para la ubicación en lugares de trabajo adecuados para el Talento humano que hace parte del proceso de facturación.

Las plataformas tecnológicas son suministradas por el Hospital e incluyen una gama de procesos que incluyan los módulos de asignación de citas, historia clínica, contabilidad, almacén, admisiones, autorizaciones, liquidaciones y registro de glosas entre otras, con altas condiciones de disponibilidad, estabilidad, integridad de la información y la capacidad de generar los reportes acordes a la necesidad.

Los módulos base de la intervención del proceso son de propiedad u operación directa por parte del Hospital y se relacionan a continuación:

- Sistema de integrado de facturación en salud SIFAS
- Servicio telefónico de asignación y cancelación de citas médicas.
- Canal dedicado de fibra óptica 100 megas (Movistar)
- Canal dedicado fibra óptica 100 megas (Nepsys)

Como mecanismo de pago, se establece una modalidad mixta de tarifa básica que garantice los salarios y prestaciones del recurso humano utilizado por el operador externo, y bonificación adicional acorde a los resultados del proceso y medidos en la radicación efectiva de la facturación.

Teniendo en cuenta que los servicios descritos en la necesidad que se pretende satisfacer están asociados a la prestación de servicios de salud que no pueden ser interrumpidos, debido la relevancia del alcance de las diferentes actividades a desarrollar como admisión de pacientes, generación de autorización para los servicios de salud, proceso de facturación de los servicios prestados; se requiere de la constante vinculación del tercero particular que la ejecute. Ya que, de no contar con este servicio de manera permanente, puede la ESE verse avocada a instancias de orden legal por posible violación al derecho fundamental de la salud conforme el artículo 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia que en su orden rezan:

Artículo 48: La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

Artículo 49: —La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

En concordancia entre otras con la Ley estatutaria 1751 de 2015, Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

En la actualidad ha estado vinculada con la ESE, la empresa MUNDO SALUD, la cual ha demostrado idoneidad, experticia y cumplimiento en el ejercicio de estas actividades, lo que permite concluir que conforme lo previsto por el Manual de contratación interno, su selección es posible que se haga de manera directa.



HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.					
Proceso	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código	GCT-GCO-FOR-003	Versión	08
Subproceso	Gestión Contractual	Fecha de elaboración	02/05/2022		
Nombre del documento	ESTUDIO PREVIO		Última actualización	20/08/2025	
Responsable: Líder Proceso de Contratación	Revisado: Líder de Calidad		Aprobado: Comité Institucional de Gestión y Desempeño		

Manteniendo la tipología que se viene desarrollando, y esperando que, en un futuro, la ESE cuente con los recursos económicos suficientes que le permitan adelantar la contratación por convocatoria pública, conforme los parámetros que aplican al interior del Hospital.

Por lo tanto, se hace necesario proceder con la contratación externalizada de los procesos y subprocesos de facturación y auditoría de servicios de salud, acorde con las características y condiciones definidas en el presente análisis de conveniencia mediante la suscripción de contrato de prestación de servicios y en el marco del Estatuto de Contratación de la E.S.E, Acuerdo No. 014 de 2024.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

Prestación integral de servicios en los procesos y subprocesos de auditoría de cuentas y facturación del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios.

2.1.2. Vigencia: El término de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

2.1.3. Lugar de Ejecución: Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

2.1.4. Forma de pago: El Hospital pagará al Contratista el valor del contrato en dos (2) pagos cada uno por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$253.760.000,00) MONEDA LEGAL. de acuerdo con el flujo de recursos de la ESE, y una vez radicada la cuenta de cobro los diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio junto con las planillas de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y de parafiscales, el informe de actividades y la expedición del informe de supervisión.


Nota: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y por ello no habrá lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.1.5. Supervisión:

Nombre del Supervisor:	DIANA PATRICIA PORTELA HERNANDEZ
Cedula de Ciudadanía No.:	38.288.046 de Honda
Cargo:	Profesional Universitario Recursos Físicos y Financieros

2.1.6. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Prestar los servicios integrales de coordinación, ejecución, articulación, planeación. Auditoría y evaluación de los procesos y subprocesos de facturación y auditoría de cuentas médicas, del Hospital san Juan de Dios de Honda, de manera autónoma y con el recurso humano necesario para el normal desempeño contrato.

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.					
	Proceso	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código	GCT-GCO-FOR-003	Versión	08
	Subproceso	Gestión Contractual		Fecha de elaboración	02/05/2022	
	Nombre del documento	ESTUDIO PREVIO		Última actualización	20/08/2025	
	Responsable: Líder Proceso de Contratación	Revisado: Líder de Calidad		Aprobado: Comité Institucional de Gestión y Desempeño		

2. Prestar servicios programando y asignando el recurso humano en cada uno de los puntos de atención de modo que se asegure la atención a los usuarios dependiendo del portafolio de servicios y el horario de atención del contratante.
3. Designar para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual el talento humano necesario, el cual corresponde a un mínimo de 54 personas con los siguientes perfiles y competencias a fines a las actividades a ejecutar: - Auxiliares Administrativos de facturación 38 personas, Técnicos de facturación 10 personas, Tecnólogos de facturación 1 personas y Profesionales 5 personas; es importante aclarar que de acuerdo a la demanda de actividades propias del objeto contractual, el personal requerido puede variar, previa autorización del supervisor del contrato.
4. Seleccionar, designar y contratar las personas que reúnan las condiciones y calidades para la prestación del servicio requerido por el HOSPITAL, conforme a los términos de condiciones, a las especificaciones técnicas y el servicio a prestar, garantizando la calidad de la prestación del servicio con el personal suficiente y capacitado frente a los procesos y procedimientos de facturación y en temas de normatividad que regulan dicho proceso, para lo cual deberá realizar periódicamente procesos de inducción y reinducción a su personal.
5. Prestar servicios ejecutando diariamente el proceso técnico administrativo de: admisiones, facturación y caja de los servicios de salud prestados por la entidad a los usuarios de las diferentes entidades responsables de pago con los cuales se tenga suscritos contratos de prestación de servicios de salud y que se generen en las atenciones de urgencias, consulta externa y demás servicios que hacen parte del alcance de la propuesta garantizando el manejo eficiente y racional de los recursos recaudados por concepto de copagos y cuotas moderadoras establecido en el acuerdo 260 del 2004 en cada una de la áreas.
6. Realizar la actualización de los datos básicos y complementarios del usuario en el software de la E.S.E Hospital que incluye Documento de identidad, nombre, sexo, fecha de nacimiento, lugar de residencia y/o domicilio, teléfono, celular estado civil, datos del responsable y demás. Cada vez que se realicen los procesos técnicos administrativos de: admisiones, facturación y caja de los servicios de salud prestados por la entidad a los usuarios de las diferentes entidades responsables de pago con los cuales se tenga suscritos contratos de prestación de servicios de salud y que se generen en las atenciones de urgencias, consulta externa y demás servicios que hacen parte del alcance de la propuesta
7. Prestar servicios realizando periódicamente las siguientes actividades: identificación de los pacientes, ingreso y validación de autorizaciones, registro de los servicios de salud prestados, cierre de cuentas.
8. Prestar servicios realizando auditoria administrativa de cuentas correspondientes a la facturación de los servicios prestados; dar respuesta oportuna a objeciones y glosas basados en la normatividad vigente: resolución 3047 del 2008, decreto 4747 del 2007, realizando revisión y conciliación de objeciones de tipo administrativo y asistencial a cuentas radicadas ante las diferentes entidades.
9. Realizar la detección de subfacturación o sobrefacturación en las cuentas de los usuarios; identificando, subsanando y retroalimentando mensualmente el proceso de facturación con las áreas que intervinieron en los posibles errores, buscando la disminución de los mismos y la optimización del proceso.
10. Realizar el recaudo de los pagos correspondientes a los servicios prestados por el Hospital de manera particular y de aquellos en los cuales aplica cuota moderadora o copagos, sobre los cuales se debe expedir el respectivo comprobante de caja, para aquellos casos en donde exista usuarios sin capacidad de pago, se deben realizar los acuerdos de pago soportados con los estudios socioeconómicos por parte de trabajo social, estos documentos se deben entregar a más tardar dentro de los tres (3) primeros días de generada la obligación al área financiera.



HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.					
Proceso	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código	GCT-GCO-FOR-003	Versión	08
Subproceso	Gestión Contractual		Fecha de elaboración	02/05/2022	
Nombre del documento	ESTUDIO PREVIO		Última actualización	20/08/2025	
Responsable: Líder Proceso de Contratación	Revisado: Líder de Calidad		Aprobado: Comité Institucional de Gestión y Desempeño		

11. Realizar los procesos integrales de auditoria concurrente a la liquidación y prestación de los servicios de salud en las diferentes áreas asistenciales de la IPS, generando informes, propuestas, y planes de mejora a las debilidades encontradas incluyendo la capacitación del personal administrativo y/o asistencial relacionado con los procesos.
12. Realizar el registro de la totalidad de las glosas y efectuar las respuestas de tipo administrativo y/o asistencial, llevando el registro en el sistema de la E.S.E Hospital y reporte al área de cartera, cumpliendo con los tiempos establecidos por la normatividad vigente, presentando los reportes en cada uno de los comités de glosas y cartera y sostenibilidad contable, además de los requeridos por la gerencia y la supervisora del contrato.
13. Garantizar la facturación total de todo servicio prestado por el contratante como prestador de servicio de salud público y en el marco de las competencias de la empresa social del estado Hospital San Juan De Dios De Honda.
14. Efectuar ajustes y/o cambios que requiera el proceso de facturación y auditoria, para lograr su mayor eficiencia y comunicarlos al supervisor del contrato, además de socializar los mismos a nivel institucional.
15. Presentar todos los informes solicitados por la ESE y/o las entidades de control relacionados con el proceso integral de facturación y auditoría de cuentas.
16. Atender con oportunidad las solicitudes de información que realice el HOSPITAL, mediante un funcionario calificado, quien además deberá disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos de información solicitados por el HOSPITAL.
17. Permitir al HOSPITAL ejercer los controles que estime pertinentes, en lo que hace referencia a auditoria, inspección, vigilancia y control en la calidad de la atención para el proceso de facturación y auditoria médica.
18. Utilizar en la ejecución de los procesos y/o subprocesos totales y/o parciales de apoyo administrativo, personal de reconocida honorabilidad, idoneidad y ética profesional. Deberán poseer el título que los acredite como técnico, tecnólogo, auxiliar, etc., de acuerdo con las normas legales sobre la materia (Ley 115 de 1.994 y demás normas concordantes vigentes).
19. Responder a las contingencias en forma inmediata, previa información de ella por parte del HOSPITAL, para lo cual deberá contar con el personal suficiente e idóneo.
20. El personal técnico, tecnólogo, auxiliar, etc. que ejecute los procesos, debe abstenerse de cobrar valores excedentes a los usuarios por la atención en salud que no estén comprendidos en el acuerdo 260 del 2004 emitido por el ministerio de salud; cualquier recurso recaudado por el mencionado personal deberá ingresar a las cajas habilitadas por el contratante con la debida relación y supervisión diaria de la interventora del contrato.
21. Vigilar que el personal destinado a la ejecución de los procesos de apoyo administrativo no incurra en faltas contra la ética profesional que caracteriza los procesos instaurados por el hospital en el marco de la política de humanización de la prestación de los servicios de salud.
22. Atender a los usuarios del hospital con amabilidad, celeridad, y sin barrera alguna respetando los derechos de los pacientes, especialmente el derecho a la intimidad, priorizando grupos vulnerables y garantizando los principios de equidad, solidaridad e igualdad que rige la prestación de servicios de salud.
23. Realizar diariamente la validación de los derechos de los usuarios, la afiliación transaccional en el portal de mi seguridad social en cumplimiento al Artículo 2.1.2.1 del Decreto 780 de 2016, tramite de autorizaciones, confirmación de procedimientos, actividades, en dicha validación deberá realizar la actualización de los datos básicos y complementarios del usuario en el software de la E.S.E Hospital (Documento, nombre, sexo, fecha de nacimiento, lugar de residencia, teléfono, estado civil, datos del responsable y demás).
24. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de la ejecución de los procesos y/o subprocesos objeto del contrato, así como de los actos u



HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.					
Proceso	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código	GCT-GCO-FOR-003	Versión	08
Subproceso	Gestión Contractual		Fecha de elaboración	02/05/2022	
Nombre del documento	ESTUDIO PREVIO		Última actualización	20/08/2025	
Responsable: Líder Proceso de Contratación	Revisado: Líder de Calidad		Aprobado: Comité Institucional de Gestión y Desempeño		

omisiones del personal. En consecuencia, se compromete a mantener libre al Hospital San Juan de Dios E.S.E de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento, que le instauren personas afectadas en razón de la ejecución de los procesos y/o subprocesos objeto del contrato y a reconocerle al HOSPITAL cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto.

25. Responder en forma oportuna por el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que ocupe en razón de la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en las normas vigentes sobre la materia, pues es entendido que entre estos y la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA no existe, ni existirá ningún vínculo de carácter laboral. Por lo tanto, quedará a cargo del contratista, atender estos pagos, suministros, uniformes y cualquier obligación legal que se derive de su condición de único empleador.
26. Acatar las exigencias de los supervisores del contrato, en cuanto a la ejecución de las actividades de apoyo administrativo conforme a los procesos y procedimientos adoptados por la institución.
27. Diligenciar la documentación requerida en los diferentes procesos y/o subprocesos para el cobro de las cuentas por parte de la institución.
28. Participar en las actividades del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud y de educación continuada, programadas por el HOSPITAL.
29. Velar por el uso eficiente y racional de los recursos dispuestos por el Hospital para la ejecución de los procesos de apoyo administrativo objeto del presente contrato.
30. El contratista responderá por cualquier detrimento o daño que cause al Hospital hasta por culpa leve en el desarrollo de los procesos y/o subprocesos objeto del presente contrato.
31. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 artículo 135. 4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
32. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Honda.
33. Conciliar la información generada con las áreas de CARTERA Y CONTABILIDAD.
34. Realizar la validación e inventario de las facturas emitidas por el software del E.S.E Hospital San Juan de Dios de Honda por cada una de las administradoras, presentando en el informe de actividades un reporte en el cual se compare la producción del mes y los servicios radicados a las diferentes aseguradoras, garantizando el cumplimiento del indicador Producción Vs Radicación.
35. El CONTRATISTA debe asegurar que toda factura presente el soporte de AUTORIZACIÓN, de no ser así, entregar el pantallazo del problema de la plataforma y los soportes de los envíos exigidos por norma, ; incluyendo, el envío a la Secretaría de Salud Departamental.
36. Las devoluciones que involucre la búsqueda de soportes, el CONTRATISTA se hará responsable de la consecución de éstos; siempre y cuando, sean inherentes al proceso de facturación.
37. Resolver los motivos de devoluciones dentro los treinta (30) días calendario de la fecha de la recepción del requerimiento y teniendo en cuenta lo definido en los aspectos técnicos
38. Mantener la disponibilidad permanente de un coordinador que servirá de enlace entre la ESE HSJD y la empresa CONTRATISTA.
39. Radicación efectiva y mensual de la totalidad de los servicios prestados a las entidades dentro de los tiempos establecidos en los contratos suscritos para la prestación de servicios de salud o en su defecto a la normatividad vigente, incluyendo la facturación del ADRES
40. Manejar y capacitar permanentemente al recurso humano a cargo de la ejecución del proceso sobre la normatividad relacionada información necesaria y requerida para el proceso de





HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.					
Proceso	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código	GCT-GCO-FOR-003	Versión	08
Subproceso	Gestión Contractual		Fecha de elaboración	02/05/2022	
Nombre del documento	ESTUDIO PREVIO		Última actualización	20/08/2025	
Responsable: Líder Proceso de Contratación	Revisado: Líder de Calidad		Aprobado: Comité Institucional de Gestión y Desempeño		

admisión de pacientes y facturación de servicios de salud; especialmente en lo relacionado con la afiliación y régimen al que pertenece el usuario, la normatividad vigente relacionada con el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), ajustes en facturación electrónica, parametrización de los contratos basados en los tipos de contratación realizados por la ESE HSJD con las diferentes ERP, verificación de cambios del sistema o plataformas de facturación, RIPS, los soportes requeridos y exigidos para la facturación, SOAT, CODIGOS CUPS, atención del usuario.

41. Generar y validar de manera mensual y de acuerdo a lo establecido en la resolución 3374 de 2000 y demás normas que le adicionen, modifiquen o la reglamenten, los RIPS de servicios de salud prestados a los diferentes EAPB y entregarlos con su respectivo radicado de facturas dentro de los tiempos pactados con cada una de ellas y en cualquiera de los medios que esta tenga adoptada para tal fin. De igual manera hacer la entrega total de los RISP ante los diferentes entes de control y/o supervisión que lo requiera cumpliendo con los tiempos establecidos para la normatividad vigente.
42. Generar la facturación de todos los usuarios atendidos en la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Honda, de acuerdo con los requisitos y parámetros establecidos en la Ley. NOTA 1: La facturación debe corresponder al 90% de las admisiones, siempre y cuando no tengan órdenes de terapias, exámenes especializados de resultados tardíos, radioterapias etc y/o salidas de los tres últimos días del mes. Los ingresos abiertos con egreso que no sean facturados por responsabilidad del proceso de facturación y que, sean mayores a **ocho (8) días** deberán gestionarse de manera inmediata. NOTA 2: La facturación correspondiente a ingresos abiertos por hospitalización o por egresados (que tenían terapias resultados de exámenes o cualquier otra limitante para cerrar justificada) del mes de vigencia anterior o de la vigencia, deben ser resueltos de manera inmediata una vez se cumpla con los requisitos. NOTA 3: Mantener un indicador de glosa y devoluciones tramitadas mayor al 90% dentro de términos de la norma y la glosa final aceptada sobre la radicación general un indicador menor al 3%.
43. Entregar Backup y archivo con los soportes de cada una de las facturas radicadas en el mes al área de cartera (Oficio de radicación y autorización por la EPS); la cual debe ser de acceso para las áreas de cartera y Financiera. La información debe ser almacenada mes vencido empleando medios magnéticos, unidades de almacenamiento físico o en red. Los envíos para radicar deben de hacerse dentro de los primeros veinte (20) días calendarios de cada mes.
44. Todas aquellas facturas que sean objetadas y devueltas por las EAPB al hospital de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2025 y que en su proceso de respuesta deban ser nuevamente radicadas o refacturadas, éstas se tendrán en cuenta como un nuevo proceso de radicación.
45. El CONTRATISTA se hace responsable pecuniariamente por las glosas aceptadas de tipo administrativo que resulten del análisis de posible responsabilidad y que, se generan por su causa.
46. El Contratista y el recurso humano que emplee en la ejecución del contrato, desarrollará las labores con plena autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autodeterminación y se obliga al cuidado, protección y vigilancia de la planta física y elementos de propiedad de la ESE Hospital San Juan de Dios de Honda que utilicen en la ejecución del objeto contractual, así como también responderá por el inventario que le sea entregado por la ESE HSJD, informando al área de inventarios físicos cualquier cambio o movimiento de los mismos, y haciendo entrega cuando termine la relación contractual. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.
47. Diligenciar los formatos exigidos por la ley para la atención de los pacientes.






HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.					
Proceso	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código	GCT-GCO-FOR-003	Versión	08
Subproceso	Gestión Contractual		Fecha de elaboración	02/05/2022	
Nombre del documento		ESTUDIO PREVIO		Última actualización	20/08/2025
Responsable: Líder Proceso de Contratación		Revisado: Líder de Calidad		Aprobado: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

48. Garantizar que el servicio integral ofrecido será permanente y no se interrumpirá en ninguna circunstancia, el cual deberá prestarse de conformidad con lo estipulado en el presente contrato
49. Adquirir la Garantía Única de Cumplimiento del contrato que cubra los riesgos de Cumplimiento General del Contrato, Calidad del servicio, de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y la de Responsabilidad Civil contractual y extracontractual para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato
50. Realizar la radicación en línea de las diferentes administradoras con las cuales la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Honda adquiera el compromiso, entendiéndose de radicación en línea como la entrega digital de las facturas a través del aplicativo web implementado por la EAPB, siempre y cuando la funcionalidad del software así lo permita, en caso contrario deberá efectuarse la radicación física evidenciándose la imposibilidad de realizarlo de manera virtual.
51. Cumplir con el pago de los aportes para la seguridad social del recurso humano adscrito (Salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales), pues es entendido que entre estos y la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA no existe, ni existirá ningún vínculo de carácter laboral. Por lo tanto, quedará a cargo del contratista favorecido, atender estos pagos, suministros de elementos de bioseguridad y seguridad industrial, uniformes y cualquier obligación legal que se derive de su condición de único empleador.
52. Respetará la confidencialidad de toda información que le sea entregada bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios y o utilización indebida
53. El Contratista suministrará los elementos e insumos necesarios, para garantizar el desempeño efectivo de los funcionarios que hacen parte del proceso de facturación y auditoría a contratar. Esto incluye equipos de cómputo e impresión, útiles de escritorio, papelería, tintas, y otros elementos que se consideren necesarios para el cumplimiento adecuado del objeto del contrato.
54. Ejecutar el proceso de facturación electrónica de los servicios de salud prestados por el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E a los usuarios de las diferentes entidades responsables de pago, con los cuales se tengan suscritos contratos de prestación de servicios de salud o que, se generen en las atenciones de urgencias, de acuerdo con exigencias de la DIAN, teniendo en cuenta que La facturación electrónica es responsabilidad del contratista; de acuerdo con lo establecido por la norma.
55. El proceso de afiliación de los usuarios que se presentan al Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E sin seguridad social, está a cargo del contratista atendiendo las disposiciones de norma vigente.
56. Presentar el PLAN DE CONTINGENCIA para fallas que se presentaran en equipos de cómputo servidores, equipos de cómputo, impresión y/o digitalización de propiedad del CONTRATISTA.
57. El soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, impresión y/o digitalización estará a cargo del CONTRATISTA incluyendo los insumos y dispositivos para llevar a cabo la ejecución del CONTRATO.
58. Se obliga a actuar en los parámetros legales para atender las transacciones de comercio electrónico (recepción y cobro a través de tarjetas) y por ende, asume cualquier responsabilidad administrativa y pecuniaria en caso de comprobarse fraudes, clonación, pérdida o hurto de documentos (tarjeta y/o cédula)
59. Asumir costos de daños de los datafonos en caso de que se determine responsabilidad de éste por mal uso o pérdida.
60. Realizar en el sistema de información SISFO.EXE los recibos de caja correspondiente al recaudo realizado a usuarios.



	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.						
	Proceso	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código	GCT-GCO-FOR-003	Versión	08	
	Subproceso	Gestión Contractual		Fecha de elaboración	02/05/2022		
	Nombre del documento			ESTUDIO PREVIO		Última actualización	20/08/2025
	Responsable: Líder Proceso de Contratación			Revisado: Líder de Calidad		Aprobado: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

61. Aceptar la verificación, arqueos y seguimientos que se hagan por parte del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E a través de sus unidades de Control interno y o supervisora del contrato, de la operación que se hace en los puntos de recaudo.
62. Garantizar las medidas de seguridad para custodia de estos recursos recaudados por copagos y/o cuotas moderadoras o pago de usuarios particulares
63. Las facturas deberán ser radicadas en su totalidad dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la prestación del servicio, alcanzando al menos al 90% del valor de la facturación del mes inmediatamente anterior
64. Radicar las facturas con sus respectivos soportes, cumpliendo lo estipulado en la normatividad legal vigente e informar a la ESE mensualmente los valores radicados vs los valores facturados
65. Notificar al correo electrónico la glosa inicial de pertinencia médica a la coordinación de servicios asistenciales.
66. Realizar auditoría concurrente todos los días hábiles, de lunes a sábado, a los pacientes hospitalizados, de manera presencial en cada servicio. En todo caso, los hallazgos deberán ser reportados de forma inmediata, con el fin de evitar glosas asistenciales y administrativas. Esta obligación se extiende a todos los servicios que el hospital habilite durante la vigencia del presente contrato.
67. Presentar los informes en los plazos establecidos por los entes de control y vigilancia que los requieran (Decreto 2193, Superintendencia Nacional de Salud, Ministerio de Salud y Protección Social, entre otros).
68. Ejecutar el plan de contingencia en caso de fallas o caídas del sistema de información, el cual deberá incluir la implementación de procesos, manuales y procedimientos que permitan el posterior ingreso de la información. Dicho plan debe estar debidamente documentado y aprobado conforme a las disposiciones vigentes de la E.S.E., y deberá adoptarse formalmente al inicio de la ejecución del contrato.
69. Cerrar oportunamente todos los egresos que se generen, con el fin de facilitar el proceso de cobro ante los diferentes aseguradores.
70. Realizar la facturación diaria de los servicios prestados a cada uno de los usuarios atendidos en las distintas áreas de la E.S.E.
71. Informar a la E.S.E. cuando se acepten glosas no subsanables, indicando los nombres de los posibles responsables, con el fin de dar continuidad al proceso de recobro correspondiente.
72. Adelantar acciones de conciliación con las diferentes entidades responsables del pago, tendientes a dirimir los conflictos relacionados con glosas, asumiendo la ejecución de la conciliación inicial y final.
73. Certificar los primeros tres (3) días hábiles siguientes a la finalización la disponibilidad del especialista las actividades que realizadas durante su jornada.
74. Mantener reserva sobre la información que tenga acceso con ocasión de cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este sentido EL CONTRATISTA deberá abstenerse de publicar o utilizar información que se le entregue, como resultado del desarrollo del contrato.
75. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato y las actividades que deba cumplir el recurso humano que ejecute el contrato de acuerdo con el perfil y requerimiento del HOSPITAL

2.1.7. Obligaciones de la Empresa Social del Estado:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del Supervisor designado para el efecto, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.





HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.					
Proceso	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código	GCT-GCO-FOR-003	Versión	08
Subproceso	Gestión Contractual		Fecha de elaboración	02/05/2022	
Nombre del documento		ESTUDIO PREVIO		Última actualización	20/08/2025
Responsable: Líder Proceso de Contratación		Revisado: Líder de Calidad		Aprobado: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Artículo 15 Acuerdo 014 de 2024, modificado por el Artículo 2º Acuerdo 014 de 2024)

3.1. Marco Normativo Aplicable

El régimen de contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo 012 de 18 junio de 2024 Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., modificado por el Acuerdo No. 014 de 2024.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que el Acuerdo N° 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., ARTICULO 17 CONTRATACIÓN DIRECTA, establece: **“Es la modalidad de selección en la cual la E.S.E., una vez realizado el estudio previo, puede invitar a un oferente y/o proponente a fin de que formule su propuesta técnica y económica. El Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda – Tolima podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que se haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia del contratista”.**

3.2. Modalidad De Contratación Aplicable

De conformidad con lo establecido en el numeral 13) Artículo 17 del Acuerdo N° 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda, E.S.E., el contrato a suscribir corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es decir, la modalidad aplicable para la suscripción del contrato es la CONTRATACION DIRECTA.


4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La selección de los contratistas será objetiva, es decir la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la empresa social del estado y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y en general cualquier motivación subjetiva.

- **Idoneidad:** Persona jurídica debidamente constituida, con experiencia en procesos de prestación de servicios de facturación y auditoría de cuentas en el sector salud de entidades estatales

Vigilado Supersalud



	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.					
	Proceso	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código	GCT-GCO-FOR-003	Versión	08
	Subproceso	Gestión Contractual		Fecha de elaboración	02/05/2022	
	Nombre del documento		ESTUDIO PREVIO		Última actualización	20/08/2025
	Responsable: Líder Proceso de Contratación		Revisado: Líder de Calidad		Aprobado: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

- **Experiencia:** Acreditar experiencia en procesos de facturación y auditoría de cuentas en el sector salud, a través de mínimo dos (2) certificaciones y/o copia de contratos con objetos similares al de este proceso, ejecutados durante los dos últimos años.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del valor del contrato tiene como origen último la autonomía privada de la voluntad de las partes.

Por lo anterior, el valor del contrato se estima en la suma de QUINIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$507.520.000,00) MONEDA LEGAL.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
00 1777	2.1.2.02.02.008.02	Servicios Jurídicos Contables, Servicios De Investigación Y Desarrollo	\$507.520.000,00

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO (Artículo 46 y 47 Acuerdo No. 012 de 2024)

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA
No Previsible - Riesgo Jurídico	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no depende de la voluntad de la ESE. Sin embargo, puede afectar el equilibrio económico del contrato.	Contratista	Vigilancia de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución del contrato y aplicación de las normas a que haya lugar.
Previsible - Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	Existe riesgo de que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones pactadas, ocasionando traumatismos en la ejecución de los procesos de la ESE.	Contratista	Solicitar póliza de cumplimiento
Previsible - Daños a terceros derivados de	Existe riesgo de que durante la ejecución de los procesos y subprocesos objeto del contrato se	Contratista	Solicitar póliza de responsabilidad civil extracontractual

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.					
	Proceso	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código	GCT-GCO-FOR-003	Versión	08
	Subproceso	Gestión Contractual		Fecha de elaboración	02/05/2022	
	Nombre del documento		ESTUDIO PREVIO		Última actualización	20/08/2025
	Responsable: Líder Proceso de Contratación		Revisado: Líder de Calidad		Aprobado: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

<i>la ejecución del objeto contractual.</i>	presenten fallas por parte del profesional que puedan ocasionar complicaciones y/o la muerte del paciente, lo que puede generar demandas en contra del Hospital.		
Previsible - Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales	El contratista puede incumplir con el reconocimiento y pago las obligaciones laborales del personal dispuesto para la ejecución de los procesos y subprocesos, conforme a lo establecido en la legislación laboral vigente, lo cual hace solidario a la institución en un momento dado.	Contratista	Solicitar póliza de salarios y prestaciones sociales
Previsible - Mala calidad del bien o servicio contratado	Existe el riesgo de que el contratista no lleve a cabo los procedimientos que garanticen la calidad del servicio contratado por el Hospital.	Contratista	Solicitar póliza de calidad del bien o servicio contratado

9. GARANTÍAS Y SUFICIENCIA DE ESTAS
(Artículo 46 y 47 Acuerdo No. 012 de 2024 y Artículo 4 del Acuerdo No. 014 de 2024)

Exigencia de garantías. Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que se deben solicitar al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA DEL RIESGO	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta		X	Equivalente al diez (10) por ciento del valor de la propuesta.	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
De Cumplimiento	X		Equivalente al veinte (20) por ciento del valor del contrato.	Igual al plazo del contrato garantizado más cuatro (4) meses
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X	Equivalente al monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato.	Duración del contrato más cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del Personal a cargo	X		Equivalente al cuarenta (40) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Extracontractual Civil	X		Equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Igual al período de ejecución del contrato


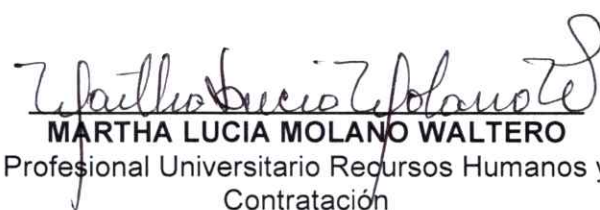
Vigilado Supersalud



HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.					
Proceso	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código	GCT-GCO-FOR-003	Versión	08
Subproceso	Gestión Contractual		Fecha de elaboración	02/05/2022	
Nombre del documento			ESTUDIO PREVIO	Última actualización	20/08/2025
Responsable: Líder Proceso de Contratación		Revisado: Líder de Calidad		Aprobado: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

Responsabilidad Profesional	Civil	X	Equivalente a 300 SMMLV o 500 SMMLV, según aplique	Duración del contrato
Calidad del Servicio		X	Equivalente al Diez (10) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato más cuatro (4) meses más

10. RESPONSABLES

ELABORO		REVISÓ	
 DIANA PATRICIA PORTELA HERNANDEZ Profesional Universitario Recursos Físicos y Financieros		 MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO Profesional Universitario Recursos Humanos y Contratación	

APROBÓ

 CARMEN PATRICIA HENAO MAX Gerente E.S.E

Vigilado Supersalud